



31

19759

MODELO DE UTILIDAD

por 20 años

por "UNAS SANDALIAS DE CREPE O GOMA CRUDA PARA PLAYA Y CAMPO, PERFECCIONADAS", a favor de D. Timoteo Baixauli Mirallés, de nacionalidad española, domiciliado en Barcelona, Rambla San José, 32.

=====

MEMORIA DESCRIPTIVA

5. El recurrente ha ideado y puesto en ejecución práctica una nueva modalidad de sandalias de crepé o goma cruda para playa y campo, perfeccionadas, que por ser nuevas y de su propia invención solicita que se le garantice en su propiedad y exclusiva explotación, mediante la concesión del Modelo de utilidad a que se refiere la presente memoria descriptiva.

10. Las características de la nueva modalidad de sandalias consisten en que la suela tiene un alma de cuero, el tacón un alma de madera y ambas partes están totalmen-

te protegidas, unidas y ligadas por placas de goma cruda o crepé pegadas y adheridas a todas las facetas de aquellas, tanto las de encima como las de abajo, como las laterales.

15. Para mayor claridad adjuntamos unos dibujos, en los que puede apreciarse, en la figura I, el conjunto mostrando que toda la parte externa de la suela y el tacón es de crepé, así como las tiras -1- y -2- con que se ha de sujetar el pie.

20. La figura II, muestra una sección longitudinal en la que puede verse el alma de cuero -4- de la suela y el alma de madera -3- del tacón; ambas partes quedan cubiertas por chapas de crepé o goma cruda -5- que se adhieren por un pegamento cualquiera y preferentemente una disolución de caucho a las almas citadas.

25. El alma de la suela y del tacón pueden hacerse de una pieza de caucho endurecido, o también de corcho.

30. Todo cuanto no afecte, alteren, cambie o modifique la esencia de la nueva modalidad de sandalia, será variable a los efectos legales del Modelo que se solicita.

La ventaja principal de estas sandalias es la de que en la playa pueden utilizarse dentro del agua.

N O P A.

35. Se reivindica como objeto de este registro por Modelo de utilidad:



1.- Unas sandalias de crepé o goma cruda para playa y campo, perfeccionadas, caracterizadas por el hecho de que la suela se forma con una alma o plantilla de cuero y el tacón con una alma de madera, pero ambas totalmente cubiertas con placas o plantillas de crepé o goma cruda; y asimismo son de crepé las tiras o anillas que fijadas a los lados de la suela rodean el empeine y el talón.

40. 2.- Las propias sandalias de la reivindicación anterior, caracterizadas por el hecho de que el alma de la suela

45. y la del tacón se resuelvan de una sola pieza de caucho endurecido o de corcho natural o conglomerado.

3.- Las propias sandalias de las reivindicaciones anteriores, caracterizadas por el hecho de que las chapas de crepé de cobertura de los núcleos o alma interiores se adhieran a estos por una disolución de caucho.

50. Sean cuales fueren las circunstancias que concurran con la esencialidad del modelo de utilidad definido en las anteriores reivindicaciones, cual objeto es:

4.- "UNAS SANDALIAS DE CREPE O GOMA CRUDA PARA PLAYA Y CAMPO, PERFECCIONADAS".

55. Consta la presente memoria de tres hojas foliadas, mecanografiadas por una sola cara y del dibujo unido a la misma.

Consta la presente memoria de tres hojas foliadas, mecanografiadas por una sola cara y del dibujo unido a la misma.

Barcelona treinta y uno de marzo de mil novecientos

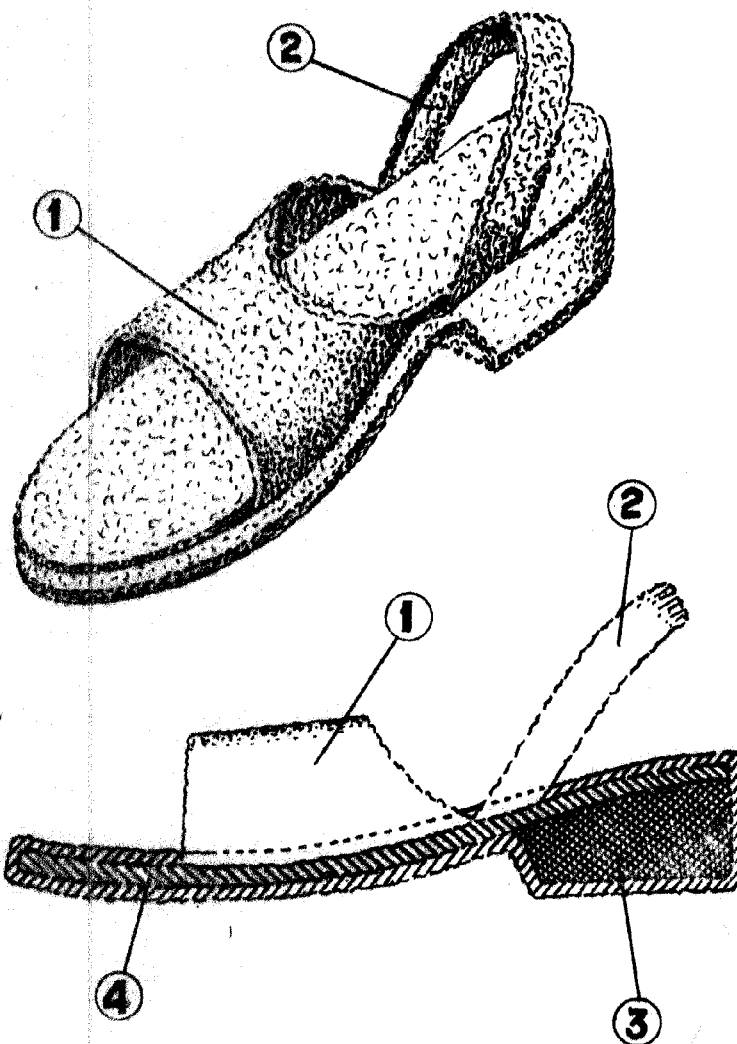
60. cuarenta y nueve.

P.A. de D. Timoteo Baixauli Miralles,

L. DURÁN  
P. P.  
H.



**19759**



Barcelona 31 marzo de 1949.  
P.A.

L. DURÁN  
P. P.



**ESCALA VARIABLE**